



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 1/34

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las 18:24 horas del día 26 de noviembre de 2014, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2014.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- FAYA ALONSO, MARTA,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- MIERES LLERA, MARIA DOLORES,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Grupo Foro de Ciudadanos:

- LOPEZ MONTES, MARIA ANA,
- ARCE GONZALEZ, GEMA,
- SOLARES MIYAR, IVAN,
- LIÑERO PANDO, RAMON,
- VILLAR MARINA, SALVADOR.

Grupo Socialista:

- GARCIA BEDRIÑANA, JAVIER,
- VILLAR SANCHEZ, LORENA.

Grupo Mixto:

- PANDO NAVARRO, FERNANDO.

Concejales no adscritos:

- MEANA GOMEZ, MARIA MERCEDES,
- PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO,
- TUERO MUSLERA, JOSE MANUEL.

Está presente la Sra. Interventora, ANGELA ARCOS CUETOS.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento ANA MARTINEZ CARDELI.

Sr. Alcalde: Buenas tardes. Vamos a dar comienzo a esta sesión. Primero pedir disculpas porque Andrés Buznego y yo estábamos en una reunión del Foro de la Ría, que no terminó todavía pero no pudimos salir antes.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 2/34

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, DE FECHA 29/10/14.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de octubre de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (artículo 106 del ROM).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por once votos a favor (cinco votos del Grupo Municipal Popular, dos votos del Grupo Municipal Socialista, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y cinco abstenciones (del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos), y el quórum de la mayoría absoluta legal, previsto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyó el asunto que a continuación se relaciona, y cuyo contenido se recoge en el punto siete:

- OGE/2014/517.- MOCIÓN PROPONIENDO MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 1.01 PARA BAJADA DEL TIPO DEL IBI EN 2015.-

INTERVENCIONES:

Sr. Alcalde: Pasaríamos a fijar la posición sobre si se incluye o no en el Orden del Día esta moción.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se incluya.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: Sí, que se incluya.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Sí, nuestra posición es la de abstención y quería razonar el por qué. Efectivamente, la idea es estupenda pero también es verdad que el dieciocho de septiembre yo misma fui la que preguntó en la Comisión de Hacienda al Presidente, en este caso al Concejal Delegado, si no se iba a modificar ninguna Ordenanza, dado que estábamos en ese momento en tiempo, y él indicó que no se tenía pensado modificar ninguna Ordenanza ni en un sentido ni en otro, ni de subida ni de bajada. Así quedó, nadie más intervino; hubo un nuevo Pleno en octubre en el que tampoco en Ruegos y Preguntas –estuve revisando las actas hoy- nadie propuso nada, digamos que era la fecha tope, por llamarlo de alguna manera, porque efectivamente las

modificaciones de Ordenanzas de este tipo llevan una tramitación donde el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales prevé unos periodos que –como, a lo mejor, la Sra. Interventora puede recordarnos y lo recordó en la Comisión de Hacienda del último día- en las fechas en las que nos encontramos no es posible cumplir, con lo cual en realidad a mí me gusta bastante poco esta forma de jugar a esto -que ya entiendo que es un juego de la política, por desgracia- porque, si bien la idea es buena, el tiempo no es bueno. Entonces, también me molesta que se haga una mención sesgada al acta del Pleno del dieciocho de diciembre del año pasado porque, si bien es verdad que la Sra. Interventora Municipal informó de lo que pone en el texto, su exposición continúa diciendo que en el tiempo en que nos encontrábamos entonces –que era de dieciocho de diciembre- ya ponía en duda que el hecho de bajar en ese momento el tipo basándose en unas alegaciones, ya ponía en duda que fuera posible pero, desde luego, que si se trataba de una propuesta nueva no, porque tendría que ir nuevamente a información pública, cumplir el período de treinta días para que hubiera alegaciones y demás. O sea, es claro que estamos fuera de tiempo, luego podemos jugar a lo que queramos. En la Comisión de Hacienda



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 3/34

del último día, en la que no pude estar pero revisando el acta y lo que me dicen mis compañeros, es que ya se trató sobre si tratar este tema o no; que, en base a la información que en ese momento los técnicos municipales dieron, nuestro Grupo se abstuvo y esa es la posición que quiero. Aunque normalmente sí que votamos a favor de la urgencia de los temas, yo creo que hay veces que empiezo a pensar que es verdad que lo que estamos haciendo es echar tiempo simplemente y creo que, por desgracia, la idea es muy buena pero no es el momento. Entonces, nos vamos a abstener en este asunto.

Sr. Alcalde: Nosotros coincidimos -yo creo que al cien por cien- con la argumentación que acaba de dar la portavoz de Foro. Creemos que el objetivo o la idea no es buena porque la idea es que votemos que no y decir luego en la calle que el PP y Foro y no sé quién votaron que no. La idea es esa, la idea no es bajar el IBI. Vamos a

votar que sí a que se trate, más que nada por aclarar los motivos por los que después vamos a votar que no a la moción. Entonces, votaremos que sí y explicaremos el por qué vamos a votar que no a la moción una vez que se trate.

Sra. Villar Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista: Perdón, un momento, pensábamos que se iba a incluir el asunto de Mariano Tuero porque no teníamos constancia de ello en Medio Rural y se había quedado en el Pleno anterior de que lo ibas a pasar a éste. Entonces, como no estaba en el Orden del Día, se debía someter a lo mejor en este punto, ¿o no estaba previsto meterlo? En el Pleno anterior, creo que la moción que habían hecho los no adscritos iba a venir a este Pleno.

Sr. Alcalde: Nosotros, salvo que sea algo de verdad urgente, si lo traemos en el Pleno, ya está en el Orden del Día.

3.- ITA/2014/270.- RECLAMACION PREVIA A LA VIA JUDICIAL CIVIL.- AMERICA SANCHEZ SOPEÑA.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Medio Rural de fecha 11 de noviembre de 2014.

VISTA la reclamación previa a la vía judicial civil presentada el 7 de octubre de 2014 por Doña América Sánchez Sopena referente a la titularidad de la parcela 271 y parte de la 10270, del polígono 137, que considera de su titularidad, finca rústica que denomina Castañedo del Mayado o Castañedo de Arriba, adjuntado al defecto la documentación que estima oportuna.

RESULTANDO que esta reclamación fue tratada en anteriores sesiones de la CMI de Medio Rural, la última de fecha 10 de febrero de 2014; en ésta se dejó constancia de que en anterior Comisión Informativa de 23 de octubre de 2013, se dictaminó que ésta y otras situaciones planteadas a raíz del deslinde del Cordal de Peón debían tratarse en su conjunto y tras recabar información, para mayor detalle en orden a solventarlos, de los técnicos de la Comunidad Autónoma que intervinieron en el citado deslinde. En consecuencia, se concluye que dichas parcelas pertenecen al monte municipal "Cordal de Peón", registrado a nombre de este Ayuntamiento como finca 65.582.

VISTO el informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, de fecha 16 de octubre de 2014, conforme al cual: "En la reclamación actual presenta abundante documentación, la mayoría de la cual ya la había acompañado a las anteriores reclamaciones, adjuntando como novedad un informe pericial, firmado por el ingeniero agrónomo D. Álvaro J. Morilla Fernández en el que básicamente realiza un estudio comparativo de la situación actual, con el plano de 1888 del distrito forestal de Oviedo del monte Cordal de Peón, y en el que, sobreponiendo dicho plano con el catastro actual, se observa que la fincas reivindicadas quedarían fuera del contorno de dicho monte. Sin embargo, desconociendo el motivo del cambio, las



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 4/34

parcelas reclamadas fueron incluidas en el plano calcado del catastro de 1958 y que sirvió de base para la inscripción registral del monte.

Si observamos la copia adjunta de dicho plano, con los titulares catastrales de las parcelas en 1958, comprobamos que coinciden íntegramente con los colindantes reflejados en la escritura del monte “Cordal de Peón”, inscrito en el registro de la propiedad. Por todo ello entiendo que dichas parcelas pertenecen al monte registrado por el Ayuntamiento.”

De conformidad con el citado Dictamen y a la vista del informe del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

- Desestimar la reclamación previa a la vía judicial presentada por Doña América Sánchez Sopena en relación a las parcelas indicadas en los antecedentes, las cuales se incluyen en el monte Cordal de Peón, de titularidad municipal.

INTERVENCIONES:

Sr. Tuero Muslera Concejal no adscrito:
Nosotros asumimos el informe técnico y, por lo tanto, estamos de acuerdo con la propuesta que se eleva al Pleno.

en relación a la parcela 271 y parte de la 10.270, del polígono 137, sitas en el Cordal de Peón.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:
Fue tratado en la Comisión de Medio Rural y, vistos los informes técnicos y jurídicos, se desestima la reclamación previa a la vía judicial

Asimismo **los Portavoces del Grupo Socialista y del Grupo Foro de Ciudadanos, Sr. García Bedriñana y Sra. López Montes y el Sr. Alcalde**, manifestaron su postura favorable a la propuesta.

4.- OGE/2013/514.- MODIFICACIÓN RPT NUEVAS PLAZAS DOTADAS PRESUPUESTARIAMENTE- INGENIERO.-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal de 13 de noviembre de 2014.

RESULTANDO que:

1.- En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2013, se aprueban las bases para conformar una bolsa de empleo para dotar, en régimen de funcionario interino, el puesto de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos municipal; con ocasión de ausencia del titular, así como para el supuesto de quedarse vacante en tanto se dote definitivamente por el procedimiento y en los plazos legalmente establecidos, previendo para la bolsa resultante del proceso una vigencia máxima de tres años.

Asimismo se dispuso proceder a su convocatoria mediante anuncio inserto en el tablón de edictos municipal, anuncio extractado en prensa, Oficina pública de empleo y difusión a través del Colegio Oficial correspondiente. El Sr. Alcalde Presidente formaliza el anuncio con fecha 25 de septiembre de 2013, corregido por otro de fecha 1 de octubre de 2013.

2.- Con fecha, 4 de octubre de 2013, el Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Asturias y León, presenta recurso contra la citada convocatoria e indirectamente contra la Relación de Puestos de Trabajo municipal (en adelante RPT); fundamentado, resumidamente, en dos cuestiones:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 5/34

- Las funciones descritas en la convocatoria como inherentes a la plaza no comprenden conocimientos que puedan predicarse con carácter exclusivo como propios de la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Razona, con indicación de normativa y amplia jurisprudencia, sobre las atribuciones profesionales que se les reconoce a los ingenieros industriales, así como sobre la doctrina legal que proscribiera el monopolio competencial a favor de una profesión técnica superior predeterminada, manteniendo la necesidad de dejar abierta la entrada a todo facultativo que suponga un nivel de conocimientos técnicos correspondientes con la clase y categoría de los proyectos, bajo un principio de competencia frente a competencia exclusiva. Por ello solicitan la estimación del recurso, revocando las bases y convocatoria e incluyendo para el acceso la titulación de Ingeniero Superior Industrial.

- En segundo lugar, en el supuesto de que la resolución se ampare en el contenido de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración (en adelante, de forma abreviada, RPT) y sobre la base de entender que su naturaleza es la de una disposición de carácter general, se hace expresa reserva de la articulación de un recurso indirecto contra ella, a fin de que se sustancie una cuestión de ilegalidad conforme al artículo 27 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Por último al amparo del artículo 111 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, de forma abreviada LRJPAC), solicitan la suspensión del proceso de selectivo.

VISTO que:

1.- Las funciones inherentes a la plaza y recogidas en las bases son acordes a las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo, con el siguiente detalle:

- Redacción de proyectos técnicos, memorias valoradas e informes de carácter técnico.
- Ejecución de obras municipales realizadas por administración, control e inspección de las realizadas por contrata, así como de las particulares que hayan de ser recibidas por el Ayuntamiento.
- Mantenimiento de instalaciones, vehículos y edificios municipales.
- Organización, control y gestión del almacén municipal.
- Informe y tramitación de expedientes de planeamiento y gestión urbanística (proyectos de urbanización, compensación, reparcelación, expropiación y estudios de detalle).
- Dirección y coordinación de los órganos funcionales y personal de la unidad.
- Valoración de licencias.

2.- En documento diligenciado de aprobación plenaria el 30 de enero de 2008, figura el puesto de trabajo C003, reservado a funcionario de carrera “Jefe de área. Ingeniero de Caminos”, con las funciones antes detalladas. Grupo A1. Escala de Administración especial. Subescala Técnica. No obstante, en publicaciones insertas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, relativas a la RPT y plantilla presupuestaria, al referir la plaza consta -erróneamente- como única referencia de su denominación “Ingeniero Superior”. BOPA: De 27 de abril de 2004; de 3 de abril de 2008 y de 12 de febrero de 2010.

VISTO el informe de la Secretaria Municipal, de fecha 13 de noviembre de 2014; donde -resumidamente y tras exponer los fundamentos legales oportunos, se concluye que:

- Procede admitir a trámite el recurso, por encontrarse legitimado el recurrente y haberlo presentado en tiempo y forma.
- Teniendo en cuenta su fundamentación, dado que la convocatoria deriva directamente de la vigente



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 6/34

relación de puestos de trabajo municipal -a la vista de la jurisprudencia invocada en el informe- procede asimismo admitir el recurso indirecto contra ésta, con el carácter de potestativo de reposición y ante la defectuosa publicación de la RPT y el inadecuado régimen de recursos; siendo el órgano competente para resolverlo el Ayuntamiento Pleno (artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

- En cuanto al fondo del asunto y aún cuando la publicidad de la RPT hubiera sido correcta, a tenor de la jurisprudencia invocada, la definición de los cometidos y funciones inherentes a la plaza, expresados de forma tan genérica y sin acompañarse de explicación o motivación alguna en el expediente, hace que los argumentos del Colegio recurrente tengan fundadas razones para prosperar en una eventual vía jurisdiccional; pues tales cometidos -tal cual se recogen en el acuerdo plenario de aprobación citado en los antecedentes- resultarían atribuibles a distintos ámbitos de competencia profesional dentro del ramo de la Ingeniería de carácter superior.

- No obstante, ello no impide que la Corporación en el uso de sus potestades organizativas y de planificación de sus recursos humanos pueda modificar su RPT definiendo y detallando con claridad aquellas funciones de forma coherente con la cualificación profesional de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; bien entendido -y recordando la doctrina jurisprudencial mencionada en el informe- que ello habrá de ser de forma motivada y acorde a la atención de las verdaderas necesidades municipales y conjunto de normativa aplicable desde el punto de vista de las competencias profesionales. No es preciso que todas las funciones y cometidos que conformen el puesto sean de la competencia plena o exclusiva de un Ingeniero de Caminos, pero sí deberán serlo en su mayor parte, de forma que tales profesionales se revelen finalmente como los más idóneos para la plaza con exclusión de otros.

- Modificar la RPT en el sentido anteriormente reseñado -si así lo considera oportuno el órgano competente- hace decaer, obviamente, la convocatoria efectuada; pues implicaría una modificación de las bases donde se ha contemplado el indicativo de las funciones las cuales constituyen para los aspirantes el punto de referencia de los méritos que procederá aportar y de la orientación de las pruebas del proceso.

- Solicitada la suspensión de la convocatoria por los recurrentes, ante el silencio de la Administración y transcurrido el plazo de un mes, se entiende concedida. Ello no obsta a que se levante con motivo de la resolución del recurso, sin perjuicio de que deba mantenerse si así se interesa en vía jurisdiccional.

CONSIDERANDO que:

1º.- La RPT aprobada en su día por este Ayuntamiento – según acuerdo plenario de 30 de enero de 2008- incluye en la organización de sus recursos humanos, específicamente, una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con las funciones cuya relación antes se detalla; siendo tal titulación la que resultaba y resulta acorde a las necesidades municipales que se han venido manifestando en el funcionamiento municipal y a lo largo del tiempo e, incluso, con anterioridad a la aprobación de dicha RPT, que viene a recoger y describir un puesto incorporado desde hacía años a la plantilla municipal.

2º.- La figura idónea para satisfacer las necesidades municipales es la que fue en su día aprobada; ya que siendo las funciones la ya reiteradas, las obras y servicios inherentes a ellas atañen en su mayor parte al dominio público hidráulico (tales como captaciones y vertidos en los servicios de abastecimiento y saneamiento, con una peculiar problemática derivada de la existencia de un espacio protegido como es la Ría de Villaviciosa), así como a la elaboración de proyectos que -al igual que la materia anterior- pertenecen a la competencia propia de los Ingenieros de Caminos, y que conciernen a viales, caminos municipales, puentes o escolleras, en un Concejo de gran extensión y núcleos de poblaciones dispersos. Tales proyectos y cometidos conforman el grueso de las funciones a desarrollar y, sin perjuicio de que en otras pudieran encontrarse habilitadas otras titulaciones, implican necesariamente la competencia de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a tenor de la doctrina expuesta en el informe de Secretaria,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 7/34

configurándolos como los titulados más idóneos.

3º.- La plaza debe ser dotada, en régimen de interinidad, sin mayor dilación; más teniendo en cuenta que la atención de determinados cometidos ha conllevado la contratación de servicios externos.

De conformidad con todo ello, previo debate y por catorce votos a favor (cinco del Grupo Municipal Popular, cinco votos del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos, uno del Grupo Mixto y tres de los Sres. Concejales no adscritos) y dos votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar el recurso presentado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Asturias y León contra la convocatoria de la formación de una bolsa de empleo para dotar interinamente la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal, así como -indirectamente- contra la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, donde la plaza se reserva a dicha titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de forma acorde a las necesidades municipales y por los motivos expuestos en los antecedentes.

Segundo.- Modificar la citada Relación en el sentido de complementar el detalle de los cometidos propios de la plaza, que se mantienen en los mismos términos, si bien con la referencia de que atañen -en su mayor parte- al dominio público hidráulico e infraestructuras de vialidad municipal con todo cuanto les sea accesorio.

Tercero.- Dar publicidad a la anterior modificación con ofrecimiento de los recursos oportunos, corrigiendo así la publicidad errónea otorgada en su día de forma discordante con la Relación de Puestos aprobada por el Ayuntamiento.

Cuarto.- Dejar sin efecto la suspensión de la convocatoria interesada por la recurrente y otorgada por silencio administrativo, proponiendo al órgano municipal competente que deje sin efecto aquella procediendo a una nueva con detalle que ahora se incorpora de las funciones.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: En nuestro caso, por una parte echamos de menos a la hora de hablar de la modificación de la relación de puestos de trabajo el acta de la Mesa de Personal. Yo no sé si se hacen esas reuniones o no se hacen; hace mucho, en el mandato anterior, en esas reuniones que había entre la Junta de Gobierno y la Mesa de Personal se convocaba asimismo a los portavoces de todos los Grupos municipales, yo no sé si ahora se sigue haciendo así; desde luego nosotros nunca estuvimos en este mandato presentes en ninguna Mesa, entonces no sabemos si esto se está haciendo realmente con el visto bueno de la Mesa de Personal, desde luego eso no lo sabemos. Sí tenemos claro que realmente sí se necesita cubrir una baja que ya llevamos más de un año sufriendo, la del

Ingeniero Municipal, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; efectivamente así era el que había en esta plantilla. Lamentamos el retraso de catorce meses en la decisión que ahora estamos tomando, efectivamente da la sensación de que no se hicieron las cosas como correspondía hace catorce meses y, como consecuencia de eso, ahora asumimos una modificación en la relación de puestos de trabajo. En cualquier caso, nosotros entendemos que sí es prioritario para los intereses de este Ayuntamiento tener en la plantilla un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Entonces, en ese sentido, sí estaremos de acuerdo en que se active el proceso para poder llevar a buen fin el cubrir esa plaza que está desierta desde hace catorce meses, creo recordar.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 8/34

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:

Fue tratado en Comisión con los informes favorables y apoyaré la apertura del expediente de la plaza de interinidad a la cual se interpuso recurso a la convocatoria por parte del Colegio de Ingenieros Industriales; donde considero que se debe desestimar y sacar la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; la única plaza que se puede dotar al ser la que se tiene en este momento, es decir, la que tenía el anterior Ingeniero. Es una promoción interna con oposición, al existir un error en la publicación al indicar sin especificar cualificación la palabra Ingeniero, por este motivo se deberá hacer una nueva publicación corrigiendo el error; entonces, yo pondría Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo

Socialista: Sí nos pareció a nosotros -votamos en el otro Pleno que había salido en contra- que ahora volvía a salir al Pleno al mes siguiente y que debía ser el mismo tema, ¿no? Supongo que hablaríais con alguien, bueno, realmente se habló con alguien ya para poder sacar esa plaza. Sí nos parece una cosa curiosa referente a que el Partido Popular que a nivel nacional está restringiendo, impide la ampliación de plantilla y que incide en todo eso; pero luego no lo estamos haciendo aquí; un Partido Popular que, además de todo eso, está recortando en el tema de la paga de los funcionarios, o sea que hacemos cosas diferentes o estamos haciendo cosas diferentes de lo que pide el Partido Popular en Madrid. La verdad es que en el anterior Pleno ya creíamos a través de los informes que teníamos en contra y ya votamos en contra y, en este caso, vamos a votar en contra otra vez.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Espero haberlo entendido todo bien; entiendo que hay una plaza de Ingeniero que no está bien definida, que no están bien

definidas sus funciones y de eso nos dimos cuenta ahora a la hora de convocar la plaza, que acarrearía problemas. ¿Verdad? Ese es el resumen. Bien, con lo cual está claro que debe estar bien definida para que cumpla el cometido para el que se creó en su día y para no dar lugar a malentendidos, con lo cual nuestro Grupo está de acuerdo con que se modifiquen las funciones en la RPT de la plaza, sin más.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo

Popular: Comentar al Partido Socialista que es la primera vez que viene al Pleno el asunto que estamos tratando ahora; entonces no creo que haya votado en contra porque no vino todavía al Pleno. Y lo segundo, el problema central no es estar creando plazas, esta es una plaza que existía y que vamos a cubrir, no estamos creando una plaza nueva; entonces, ni uno ni otro.

Sr. Alcalde: Nosotros creemos que, efectivamente, hace mucha falta sustituir, tener o disponer de un Ingeniero en la plantilla y tiene que ser un Ingeniero -consideramos- de Caminos, básicamente porque lo que le vamos a pedir es una función que va más relacionada a la labor de un Ingeniero de Caminos que no a la de un Ingeniero Industrial, por ejemplo. El pesar es no haberlo hecho antes o no poder haber sacado antes esta plaza. Creo que es un puesto de trabajo que van a notar los vecinos de La Villa que, al final, es lo importante, que los ciudadanos noten que haya fluidez en los informes y sí me sorprende que la argumentación del Partido Socialista de Villaviciosa sea que va a votar que no porque es lo contrario que hace el PP a nivel nacional; es decir, vota que no porque no está el PP nacional de acuerdo con que saquemos estas plazas. No estamos sacando más plazas, estamos poniendo una plaza que estaba e intentando mantener una plaza que estaba, no estamos ampliando personal. Votaremos a favor de la propuesta.

5.- OGE/2014/461.- MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2014 (ADMINISTRATIVO).-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 9/34

fecha 13 de noviembre de 2014.

Visto que en la memoria del presupuesto para 2014 en el apartado relativo al Capítulo 1 de personal se contemplan modificaciones a realizar en la relación de puestos de trabajo, mediante la creación de una plaza con destino a Secretaría General de un técnico de administración general y personal administrativo de apoyo para que permita ahorrar costes y gestionar directamente las tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras.

A tenor de ello, la Concejalía Delegada de Obras, Servicios y Personal, en relación al personal administrativo (administrativo de Administración General) propone, con fecha 10 de octubre de 2014, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en los siguientes términos:

1.- La incorporación del siguiente puesto:

D 107	ADMINISTRATIVO (TESORERÍA)
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">- Colaboración en la resolución de reclamaciones de los contribuyentes en materia tributaria.- Coordinación y colaboración en la elaboración y actualización de padrones fiscales, liquidación de tasas, plusvalías y precios públicos.- Coordinación y colaboración de cobros mediante recibo de los ingresos directos.- Coordinación y colaboración en los trabajos necesarios para la confección mensual de la nómina y seguros sociales.- Con carácter general cualquier otra tarea administrativa, de trámite y colaboración, que pudiera serle requerida bajo las directrices de la persona titular de la Tesorería Municipal.
REQUISITOS:	Grupo: C1 Escala: Administración General Subescala: Administrativa Denominación: Administrativo de administración general. Formación específica: Bachiller, técnico o equivalente.

2.- Modificar las funciones de los siguientes puestos (sin modificación del resto de elementos):

D 105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - RECAUDACIÓN
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">- Cobrar mediante recibo los ingresos directos y remitirlos a Contabilidad para que confeccione el mandamiento.- Atención al público para cobro de tasas e impuestos en período voluntario- Control de recibos cobrados y pendientes; confección de listados.- Hacer el recuento diario del metálico y talones en caja.- Trabajos propios de Auxiliar.Sustitución del Tesorero en caso de ausencia o enfermedad (percibiendo los complementos que resulten procedentes)

D 106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO – RENTAS
FUNCIONES:	- Colaboración en la elaboración y actualización de padrones fiscales, liquidación de tasas,



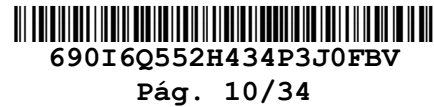
AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



	<p>plusvalías y precios públicos.</p> <ul style="list-style-type: none">- Colaboración en los trabajos necesarios para la confección mensual de la nómina y seguros sociales.- Sustitución del Recaudador en caso de vacante, ausencia o enfermedad y abstención legal (percibiendo los complementos que resulten procedentes).- Clasificación y archivo de documentos.- Trabajos propios de Auxiliar.
--	---

ANEXO COMPLEMENTO DE DESTINO NUEVAS PLAZAS:

	D407
	ADMINISTRATIVO – TESORERIA
FORMACIÓN	
Titulación específica	
Formación Profesional	XX
PUNTOS	6
OBSERVACIONES	Puntuación media: no requiere titulación concreta pero sí una actualización de conocimientos derivada del uso de equipamiento informático
JEFATURA	
a) RESP. EQUIPOS	X
b) RESP. DEPENDIENTE	
COMPETENCIA	
MANDO	
PUNTOS	8
OBSERVACIONES	Puntuación media - alta: equipos informáticos dependientes y coordinación de la tramitación de expedientes con la Tesorería
COMPLEJIDAD	
FUNCIONAL	X
TERRITORIAL	X
PUNTOS	8
OBSERVACIONES	Puntuación media - alta: nivel medio de complejidad debido a su participación en la instrucción de la generalidad de expedientes tramitados en Tesorería
TOTAL PUNTUACION	22

ANEXO COMPLEMENTO ESPECIFICO NUEVAS PLAZAS:

	D407
--	------



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 11/34

		Administrativo Tesorería
EDI		0
DEDICACION	Ord.	1387,68
RESP.	Disp.	0
INCOMP.		3622,78
PENOS.		0
PELIG.		0
	Atenc. Púb.	1387,68
	Desplazam.	0
	Ord.	1387,68
	Intemp.	0
	Noct.	0
	Turn.	0
	RDL 8/2010	0
	TOTAL	7785,82

RESUMEN:

GRUPO	DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO/CATEGORÍA	CD/NIVEL	CPT	C. E./OTRO S	T.P	ADM.	R.A	TIT. ACAD.
D407	Administrativo Tesorería	1	C	22	0	7,785,82	N	C1	F	B

Resultando que, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal de fecha 16 de octubre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, en posterior sesión de 29 de octubre siguiente, rechazó la propuesta de acuerdo formulada por aquélla, denegando la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en los términos antes recogidos, en relación a la plaza de Administrativo de Administración General.

VISTO el informe emitido el 10 de noviembre de 2014 por el Sr. Tesorero Municipal relativo a las actividades a desarrollar para la gestión integral de la tasa por recogida de basuras.

VISTO asimismo el informe de la Secretaria Municipal, de la misma fecha de noviembre de 2014, en relación a la plaza de Técnico de Administración General, si bien con carácter general se refiere a la normativa aplicable a las Relaciones de Puestos de Trabajo y a la limitación de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el 2014 para el personal de nuevo ingreso.

CONSIDERANDO que -a tenor del citado informe- el Sr. Delegado de Personal considera justificadas las modificaciones de la RPT propuestas para este servicio y antes detalladas, por lo que eleva nuevamente la propuesta a Dictamen de la Comisión Informativa.

De conformidad con todo ello y con el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal, previo debate y por diez votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Popular, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos), cinco votos en contra (del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos) y dos abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), el Ayuntamiento Pleno adoptó el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 12/34

siguiente ACUERDO:

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en los términos antes recogidos, relativa a la incorporación de la plaza de Administrativo de Administración General y modificación de las funciones de los puestos de Auxiliar Administrativo de Recaudación y Auxiliar Administrativo de Rentas; dándole publicidad en la forma legalmente establecida.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Estamos ante dos situaciones distintas. Efectivamente, en el punto anterior estamos hablando de cubrir una baja, una plaza que quedó vacante y que entendemos que debemos cubrirla; vamos, lo entendemos nosotros porque es una plaza que se resiente el funcionamiento diario del Ayuntamiento de no ser así. Esta es una situación diferente, estamos hablando de que asumimos una gestión distinta. A partir de ahora el Ayuntamiento va a asumir gestionar el cobro de los recibos de la basura; esto es muy importante que la gente lo conozca. Esto en el presupuesto último, concretamente, estaba dotado con una partida de cuarenta y siete mil setecientos euros, que eran los que se pagaban a Aqualia porque hiciera la gestión del cobro de esos recibos; entonces lo que se va a hacer ahora es una gestión de cobro directa por parte del Ayuntamiento. Efectivamente, aquí en el expediente también consta un informe del Tesorero Municipal donde pone en evidencia precisamente eso, el servicio que va a acometer la Tesorería del Ayuntamiento de más. Entonces, tenemos una partida de cuarenta y siete mil setecientos euros en este presupuesto de cara al año que viene, pues lo que está claro es que si empezamos a gestionar el cobro del agua a partir de enero -no sé cuándo entrará en vigor el nuevo contrato, si es que se produce en algún momento, no lo sé-, pero sí es a primeros de año por lo menos, es obvio que el servicio va a pasar a gestionarlo directamente el Ayuntamiento, el servicio del cobro digamos. Entonces, nos parece totalmente razonable, el Ayuntamiento en este sentido va a salir beneficiado porque va a tener una persona que va a dedicar una parte de su actividad a gestionar el cobro de los recibos de la basura, pero que durante otra parte de su tiempo va a dedicarlo a otros servicios en el Ayuntamiento y, por otra

parte, económicamente es claramente beneficiado el Ayuntamiento, porque la partida que se estaba pagando a Aqualia de cuarenta y siete mil setecientos euros es claramente superior a la partida que va a costar la plaza de la que estamos ahora planteando dotarnos. Entonces, no tenemos nada que decir.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto:

Considero buena la propuesta al ser necesario este puesto de trabajo como apoyo a la Secretaría General, permitiendo ahorrar costes y gestionar directamente desde el Ayuntamiento las tasas por prestación de recogida de basuras. Claramente se dice en el informe de Tesorería, donde las actividades a desarrollar para la gestión son cuantiosas y necesarias para el buen funcionamiento del servicio. Yo voy a votar a favor de la propuesta.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista:

Entendemos también que es una modificación dentro de la RPT, lo cual va a asumir una serie de gestiones nuevas la persona que lo lleve y, entonces, nosotros en esto nos vamos a abstener.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos:

La idea es estupenda, monísima y divina, pero va en contra de la Ley de Presupuestos del Estado para el dos mil quince. Como no entiendo que haya nada distinto respecto a la propuesta que se hizo el mes anterior, no voy a echar mucho tiempo y me reitero en mi razonamiento anterior. Sí que el punto incluye tres cuestiones, una es la creación de la nueva plaza y luego hay dos modificaciones de funciones de dos puestos de trabajo. Por nuestra parte no tenemos ningún inconveniente en que las modificaciones de las funciones se



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 13/34

hagan; ya veo que hay mayoría suficiente, luego no lo vais a querer separar pero, en caso de que no se separe la votación será negativa en cualquier caso; si se separase el punto uno de los puntos dos y tres, pues votaríamos favorablemente a la modificación, porque entiendo que, si se propone es por lo mismo que pasaba en el punto anterior con el Ingeniero, hay que ajustar las funciones de los trabajadores a las funciones que realmente desempeñan para evitar problemas posteriores; pero votaríamos en contra de la creación de la nueva plaza.

Sr. Alcalde: Hay una propuesta, por lo que veo, de que se vote por separado.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Sí, bueno, si se estima, como veo que en cualquier caso va a haber mayoría. A ver si no estoy confundida, la propuesta incluye tres cuestiones: la creación de una plaza y la modificación de las funciones.

Sr. Alcalde: Es que al final va todo; o sea, no tendría sentido votar que sí a lo uno si luego no podemos hacer lo otro; o sea, cambiar la RPT a una persona para que haga una labor si después no podemos meter a otra, que sería la que realmente va a ser ese refuerzo que necesita Tesorería. No nos serviría absolutamente para nada, con lo cual no se pueden separar los dos puntos.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Me parece bien que no se puedan separar pero, si tú creas una plaza, será que esa plaza va a adoptar parte del trabajo que hagan el resto. Entonces, entiendo que lo que se hace es descargar de trabajo esas dos plazas.

Sra. Interventora Municipal: No entra dentro de las funciones de la Intervención, pero me toca de primera mano porque conozco el funcionamiento del servicio de Tesorería. En el hipotético caso de que la plaza no se cree, la alternativa es externalizar el servicio. La Tesorería Municipal a día de hoy tiene dos personas; el número de recibos que se gestionan

de la tasa de basura hace absolutamente inviable que lo gestionen las dos personas que hay, con lo cual, si esa persona no entra y habría que buscar otras alternativas que sería la externalización del servicio. Las dos personas que están a día de hoy -según creo que expone el Tesorero en el informe- no tienen posibilidad material de gestionar ese nuevo; entonces, no tiene sentido reconfigurar esas dos plazas si no va a crearse...

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Vale, pero entiendo que no estamos hablando de una plaza temporal en cualquier caso; esta plaza que se crea sería una plaza para siempre, de las de toda la vida; porque no sé si se genera algún tipo de duda con la temporalidad pero creo que eso está claro. Bueno, entendido, no es temporal, es una plaza, una plaza.

Sr. Alcalde: Interino.

Sra. López Montes: No.

Sra. Interventora Municipal: No.

Sr. Alcalde: Es cambiar la RPT para promoción.

Sra. López Montes: Promoción interna y se crearía una nueva plaza.

Sra. Interventora Municipal: Lo que se explica en el informe es que la creación de una plaza por promoción interna no genera ninguna ilegalidad; lo que es el hecho de producir una promoción interna. Digamos que la ilegalidad se produciría en el momento en que cualquiera de los auxiliares administrativos del Ayuntamiento proceda a realizar esa promoción; lógicamente, en ese momento -si no se quiere incrementar el gasto- la plaza de origen debería quedar amortizada; que es lo que en este caso no se plantea pero que se tendrá que plantear en un futuro, no ahora; porque existen yo creo que son cuatro o cinco personas que pueden optar a esa plaza y no se sabe cuál de ellas es la que, en el hipotético caso de que promocione, qué plaza es la que va a quedar vacante.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 14/34

Sr. Alcalde: De todas maneras, abundando en lo que ya se comentó aquí, el tema surge como una necesidad porque vamos a empezar a hacer un servicio que no estábamos haciendo y por el que estábamos pagando a una empresa cuarenta y

siete mil euros. Dos opciones: o metemos a alguien para poder hacer esos cobros de esos recibos o externalizamos por el importe que corresponda pagándole a quien sea que nos lo cobre; es decir, no tenemos otra salida.

6.- OGE/2014/461.- MODIFICACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2014 (TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL).-

Dada lectura al Dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal de fecha 13 de noviembre de 2014.

Visto que en la memoria del presupuesto para 2014 en el apartado relativo al Capítulo 1 de personal se contemplan modificaciones a realizar en la relación de puestos de trabajo, mediante la creación de una plaza con destino a Secretaría General de un técnico de administración general y personal administrativo de apoyo para que permita ahorrar costes y gestionar directamente las tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras.

A tenor de ello, la Concejalía Delegada de Obras, Servicios y Personal, propone con fecha 10 de octubre de 2014 la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en los siguientes términos:

1.- La incorporación de los siguientes puestos:

A 109	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
FUNCIONES:	<ul style="list-style-type: none">- Tareas de gestión, estudio, informe y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, prestando apoyo directo a la Secretaría General y bajo las directrices de su titular en cuanto a las materias concretas a desarrollar en cada momento, según las necesidades de los servicios.- Apoyo puntual a otras áreas y/o departamentos municipales de forma acorde a la competencia y especificidad del puesto.- Sustituirá a la persona titular de la Secretaría General en su ausencia, así como en los supuestos legalmente previstos (percibiendo las retribuciones complementarias que procedan).
REQUISITOS:	<p>Grupo: A1</p> <p>Escala: Administración General.</p> <p>Subescala: Técnica.</p> <p>Denominación: Técnico de Administración general.</p> <p>Formación específica: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología.</p>

ANEXO COMPLEMENTO DE DESTINO NUEVAS PLAZAS:

	A109
	TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 15/34

FORMACIÓN	
Titulación específica	
Formación Profesional	XX
PUNTOS	6
OBSERVACIONES	Puntuación media: no requiere titulación concreta pero sí una actualización de conocimientos derivada del uso de equipamiento informático
JEFATURA	
a) RESP. EQUIPOS	X
b) RESP. DEPENDIENTE	
COMPETENCIA	
MANDO	
PUNTOS	8
OBSERVACIONES	Puntuación media - alta: equipos informáticos dependientes y coordinación de la tramitación de expedientes con la Secretaría
COMPLEJIDAD	
FUNCIONAL	X
TERRITORIAL	X
PUNTOS	8
OBSERVACIONES	Puntuación media - alta: nivel medio de complejidad debido a su participación en la instrucción de la generalidad de expedientes tramitados en Secretaría
TOTAL PUNTUACION	22

ANEXO COMPLEMENTO ESPECIFICO NUEVAS PLAZAS:

		A 109
		Técnico Administración General
EDI		1387,68
DEDICACION	Ord.	1387,68
RESP.	Disp.	0
INCOMP.		5618,34
PENOS.		0
PELIG.		0
	Atenc. Púb.	1387,68
	Desplazam.	0
	Ord.	1387,68
	Intemp.	0
	Noct.	0



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 16/34

Turn.	0
RDL 8/2010	0
TOTAL	11169,06

RESUMEN:

GRUPO	DENOMINACION	Nº PLAZAS	GRUPO/CATEGORÍA	CD/NIVEL	CPT	C. E./OTROS	T.P	ADM.	R.A	TIT. ACAD.
A109	Técnico Administración General	1	A	22	0	11,169,06	N	A1	F	LD/LCP

Resultando que, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Personal de fecha 16 de octubre de 2014, el Ayuntamiento Pleno, en posterior sesión de 29 de octubre siguiente, rechazó la propuesta de acuerdo formulada por aquélla, denegando la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en los términos antes recogidos, en relación a la plaza de Técnico de Administración General.

VISTO el informe de la Secretaria Municipal, de fecha 10 de noviembre de 2014, en relación a la necesidad del puesto de trabajo de Técnico de Administración General, si bien con carácter general se refiere a la normativa aplicable a las Relaciones de Puestos de Trabajo y a la limitación de las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para el 2014 para el personal de nuevo ingreso.

CONSIDERANDO que -a tenor del citado informe- el Sr. Delegado de Personal considera justificadas las modificaciones de la RPT propuestas para dicha plaza y antes detalladas, por lo que eleva nuevamente la propuesta a Dictamen de la Comisión Informativa.

De conformidad con todo ello, la citada Comisión Informativa de Obras eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo vigente en los términos antes recogidos, relativa a la incorporación de la plaza de Técnico de Administración General; dándole publicidad en la forma legalmente establecida.

Previo debate, sometida a votación resultó RECHAZADA por diez votos en contra (cinco votos del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos, dos votos del Grupo Municipal Socialista y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y siete votos a favor (seis votos del Grupo Municipal Popular y un voto del Grupo Mixto).

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sí, bueno, queda evidenciado que estamos ante tres propuestas totalmente distintas. La primera es fruto de pretender cubrir una baja; la segunda es porque asumimos un servicio diferente, nuevo, que cabe o dotarse de personal para poder hacerlo internamente o de lo contrario externalizar el cobro como estaba hasta ahora; en ésta no

estamos ante ninguna de esas dos situaciones, en ésta estamos ante apoyar, mejorar, la gente que hay en la Secretaria General para cumplir su labor. En este tema nosotros vamos a votar en contra y vamos a hacerlo porque la actividad de este Ayuntamiento, en ningún caso, es mayor ahora que hace unos años, en ningún caso, y la necesidad de esta plaza por lo menos a mí no se



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 17/34

me planteó hasta hoy; o sea, a la Corporación no se le planteó esa posibilidad hasta ahora, nunca. Entonces, yo dudo de que el problema sea este realmente, dudo de que ese sea un problema. Yo espero y creo en el buen trabajo de la gente que está asignada en la Secretaría General del Ayuntamiento y, desde luego, entiendo –vuelvo a repetir- que la actividad del Ayuntamiento no es en ningún caso mayor ahora que hace cinco o seis años, en ningún caso, todo lo contrario; entonces, si en aquel momento no se entendía como una necesidad o como una prioridad el mejorar el personal adherido a esta Secretaría, entendemos que ahora éste no tiene que ser una prioridad tampoco, una necesidad para el Ayuntamiento. Entonces, vamos a votar en contra.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: La propuesta la considero buena al ser urgentemente necesaria por la carga de trabajo que tiene el departamento dentro del propio Ayuntamiento. Para agilizar la gestión y no dar mala imagen con el retraso de los expedientes, creo que se debe contemplar una ayuda a la señora Secretaria y al departamento. El fin de esta modificación mejorará el servicio a los ciudadanos y, por lo tanto, votaré a favor de la propuesta. Lo que no podemos es decir y quejarnos de que tenemos unos expedientes muy retrasados y que se tarda mucho y, luego, no ayudar a que esos expedientes puedan salir antes; sin personal yo me imagino que no se podrá hacer.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Bueno, yo creo que este tema nosotros ya lo teníamos claro porque lo comentamos en el anterior Pleno y quería reiterar para que no se entienda mal. No creo que sea que no se trabaje, no se organiza bien el trabajo y eso es una misión del equipo de Gobierno: organizar bien el trabajo para que todo salga adelante y en los tiempos precisos; porque ejemplos se pusieron aquí de casos concretos, de estar seis y siete meses esperando para cualquier tipo de permiso. Nosotros concretamente creemos, todos lo tenemos en mente, que este es el puesto del asesor del Alcalde que se quiso traer aquí hace

tiempo; pues en este caso para nosotros es el asesor del Alcalde. Entonces, vistos los informes de Intervención y visto el debate que hubo en el anterior Pleno aquí, pues nosotros vamos a votar en esto que no.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: ¿Alguien vio El día de la marmota? ¿No la visteis?; pues me siento como en El día de la marmota. Bueno, efectivamente, no vamos a discutir que sea necesario, ni que sea bueno, ni que haga falta; incumple la Ley General de Presupuestos del Estado para dos mil catorce; entonces, estos argumentos de “no podemos luego decir que están...”, lo que no podemos es decir ahora voto que sí conforme a los informes técnicos y jurídicos y ahora hago como que no hay informes técnicos y jurídicos y voto lo que me apetece, porque entonces todos los argumentos se caen por su propio peso. No voy a repetir la argumentación del mes anterior; incumple lo que incumple. Entendemos las carencias que tiene el Ayuntamiento, pero la creación de esta plaza no es posible conforme a la legalidad; luego no hay más que decir.

Sr. Alcalde: Bueno, matizando dos cosas; no estaría mal que cuando hablamos, por ejemplo, de la Comarca de la Sidra estemos tan pendientes de lo que dice la Ley del Estado y de si incumple o no incumple o peguemos alguna vuelta a ver si hay manera de que cumpla lo que parece que incumple; no estaría mal que cuando se habla de otros organismos vayamos tan por la raya con lo que se cumple y con lo que no se cumple referente a la Ley de Presupuestos del Estado.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Por alusiones, luego quiero que aclare eso, por favor; porque siembra una duda que quiero que aclare.

Sr. Alcalde: Sí, lo aclaro, sí. Digo que no estaría de más que, en los temas que afectan a la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra, referente a las nuevas Leyes que incumplen o no incumplen, fuésemos tan estrictos y que nos quedásemos con el primer informe que puede



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 18/34

decir que, a lo mejor, incumple.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Bien, pues me reitero; quiero que ponga usted el ejemplo concreto, por favor.

Sr. Alcalde: No, perdona, ahora estoy yo en uso de la palabra.

Sra. López Montes: No; porque no lo hay.

Sr. Alcalde: Estoy en el uso de la palabra.

Sra. López Montes: Por alusiones. Lo que no voy a dejar es que usted siembre una duda porque lo tendrá que demostrar.

Sr. Alcalde: No tiene el uso de la palabra.

Sra. López Montes: Si hay algún informe negativo de Intervención en el caso de la Comarca de la Sidra, por favor le reitero que lo presente; si no, no siembre una duda que no es verdad.

Sr. Alcalde: No tiene usted el uso de la palabra; ruego que guarde silencio, por favor.

Sra. López Montes: Lo siento; es lo que tienen las alusiones.

Sr. Alcalde: Bueno, pues, como decía, ojalá seamos tan legales para todos los organismos igual. No hay ninguna plaza de asesor del Alcalde, por mucho que interese al Partido Socialista; estábamos hablando de una plaza que hace falta en el Ayuntamiento para que los ciudadanos tengan un mejor servicio y que iba a salir a que se presentase cualquiera y a que la pudiese obtener el que más meritos tuviese de todos, con una mesa bien formada y donde estarían todos los funcionarios; no sería una plaza de libre designación por el Alcalde ni mucho menos. Creo que es una plaza que se necesita -ya lo dije en el otro Pleno- y creo que se necesita. Es discutible lo de que la actividad no sea mayor que hace unos años; algunas actividades igual no son mayores que hace unos años, otras igual sí,

porque no sólo son licencias las actividades de un Ayuntamiento; efectivamente, licencias pudo haber hace unos años pero ahora, como sabéis todos, nos coincidieron una serie de contratos caducados, que había que hacer una serie de pliegos, y la propia Ley que hay que cumplir tampoco es como antes y ahora todo hay que hacerlo a base de licitaciones, de pliegos, de informes jurídicos y da bastante más trabajo de lo que podía dar hace unos años. Intentamos que esta persona sirviese para dar un mejor servicio al ciudadano y para aligerar licencias pero también para todo lo demás; lo que no podemos es estar exigiéndonos que tengamos en plazo record informes jurídicos sobre -no sé- el Ateneo, o sobre la Cofradía o sobre los convenios que hay que hacer, o sobre contestar esta alegación que acabamos de ver de los Ingenieros Industriales y, a la vez, que se estén sacando también los informes jurídicos de las licencias y, bueno, hace falta. Es una demanda que se nos hizo por parte de los propios funcionarios que necesitaban a esa persona y nosotros intentamos cubrir la plaza de esa persona como mejor podemos y, como dije ya también el mes pasado, somos conscientes de que tenemos seis Concejales y de que vamos a sacar adelante lo que nos dejéis sacar la oposición y en eso consiste esto, ¿no? Lo que pasa es que también, cuando me pidáis un informe rápido o que salga un contrato rápido, me tendréis que oír que parte de culpa tenéis los que votáis que no en momentos como éste. Nada más y sin ningún tipo de acritud, es decir, nosotros vamos a intentarlo; que no sale, mala suerte.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Por alusiones, por favor; por alusiones.

Sr. Alcalde: Sí.

Sra. López Montes: Quiero que explique, por favor, al Pleno la referencia que acaba de hacer a la Comarca de la Sidra. Le ruego, por favor, que ponga un caso concreto.

Sr. Alcalde: Bueno, un caso concreto, yo estaba hablando genéricamente y me refiero a que, por



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 19/34

ejemplo, se tienen que cambiar hasta los Estatutos y tienen que votarse en todos los Ayuntamientos y tenemos que votar ahora los Ayuntamientos unas competencias que tenemos nosotros como que queremos cederlas a la Comarca; no sé, si quiere lo hablamos cuando quiera o en otro momento.

Sra. López Montes: Vamos a hablarlo ahora.

Sr. Alcalde: No estamos en ese punto del Orden del Día.

Sra. López Montes: Perdón, es que es usted el que está haciendo alusión a cosas. ¿Puedo, por favor?

Sr. Alcalde: No, no tiene la palabra.

Sra. López Montes: Normal que no la tenga, hace muy bien en no dármela.

Sr. Alcalde: Al final del Pleno puede hacer el ruego que quiera hacer.

7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por once votos a favor (cinco votos del Grupo Municipal Popular, dos votos del Grupo Municipal Socialista, un voto del Grupo Mixto y tres votos de los Sres. Concejales no adscritos) y cinco abstenciones (del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos), en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- OGE/2014/517.- MOCIÓN PROPONIENDO MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 1.01 PARA BAJADA DEL TIPO DEL IBI EN 2015.-

VISTA la moción presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con fecha 26 de noviembre de 2014, del siguiente tenor literal:

“EXPONE AL PLENO

Justificación de la urgencia

Necesidad de que la modificación de la ordenanza esté publicada en el BOPA antes del 31 de diciembre de 2014, para su entrada en vigor en 2015.

Exposición de motivos

Primero.- Este Grupo Municipal ya expuso en otras ocasiones en la Comisión de Hacienda y ante este Pleno, nuestro criterio favorable a introducir modificaciones en la regulación municipal del IBI en atención a la actual situación de crisis económica y social. Y así, hemos realizado anteriormente distintas propuestas orientadas a rebajar el IBI en Villaviciosa; introducir bonificaciones a familias numerosas o para favorecer la actividad económica y a sectores concretos de actividad como la agricultura y la ganadería; o la posibilidad de fraccionamiento del pago, algunas de ellas, ya aprobadas en 2014.

Por el contrario, el equipo de gobierno municipal no ha propuesto ninguna modificación que suponga bajada de los tipos fiscales para el próximo ejercicio, rechazando las propuestas realizadas en la Comisión de Hacienda. Desde este Grupo Municipal consideramos, por el contrario, que no se debe hurtar al máximo órgano de representación ciudadana como es el Pleno municipal, un debate tan importante como es el de las ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio. Y especialmente, en la actual situación, que con respecto al IBI, está marcada por las siguientes circunstancias:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 20/34

1º. LOS VALORES CATASTRALES Y EL IBI HAN SUBIDO EXPONENCIALMENTE EN VILLAVICIOSA DESDE LA REVISIÓN CATASTRAL DE 2005

En Villaviciosa, se hizo una revisión de valores generalizada (Procedimiento de Valoración Colectiva) durante el año 2005, en época del boom inmobiliario, entrando en vigor en 2006.

Al mismo tiempo, si se analiza la evolución de los tipos del IBI en Villaviciosa se comprueba como desde 2002 se movió en tipos muy altos, desde el 0,95 de los años 2002 y 2003 hasta llegar al máximo legal del 1,05 en 2004 y 2005.

Con la entrada en vigor de la citada revisión de los valores, se inició una bajada del tipo en 2006, obligada por el incremento exponencial de los valores catastrales que alcanzó el 261,21%, y que como es sabido, extiende sus efectos de subida de los valores durante los próximos diez años.

EVOLUCION TIPOS IBI VILLAVICIOSA

2014- 0,56
2013- 0.59
2012- 0.61
2011- 0.62
2010- 0.65
2009- 0.70
2008 - 0.85
2007 - 0.85
2006 - 0.85
2005 - 1.05
2004 - 1.05
2003 - 0.95
2002 - 0.95

Lo que finalmente pagan los vecinos en su recibo, resulta de la combinación del valor catastral fijado por el Catastro, y el tipo del impuesto determinado por el Ayuntamiento (sin considerar posibles bonificaciones). Y la realidad es que durante todos estos años los vecinos de Villaviciosa han pagado cada año recibos más altos de IBI, aún cuando bajara el tipo, por efecto de la subida de los valores, y ello ha repercutido también en el pago de otros tributos como el llamado de plusvalías, etc.

2º. LOS VECINOS DE VILLAVICIOSA SIGUIERON PAGANDO MÁS IBI AÑO TRAS AÑO, INCLUSO EN PLENA RECESIÓN ECONÓMICA, AUMENTANDO LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DE FORMA IMPORTANTE

Con llegada de la crisis económica y la consiguiente depreciación de los valores de mercado de los inmuebles, los vecinos de Villaviciosa siguieron viendo subir el recibo del IBI, mientras el Ayuntamiento aumentó su recaudación.

3º. LA MEDIDA PREVISTA EN LA LEY APLICABLE A VILLAVICIOSA QUE PERMITE APLICAR COEFICIENTES REDUCTORES AL VALOR CATASTRAL, NO HABRÍA TENIDO EFECTOS DE BAJADA DEL RECIBO EN 2014 SIN REDUCIR EL TIPO, Y NO ES SUFICIENTE PARA COMPENSAR LAS SUBIDAS ANTERIORES. POR OTRO LADO, EL ALCALDE NO HA INFORMADO SI SE APLICARAN COEFICIENTES REDUCTORES EN 2015



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 21/34

La Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, modifica el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (TRLCI), estableciendo en su apartado 2º que “...las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores del municipio.”

La Dirección General del Catastro estima que el nivel actual del mercado inmobiliario es similar al correspondiente a principios del ejercicio 2004 o finales del 2003, por lo que para los municipios cuya ponencia de valores se aprobó en estos años, no se considera necesaria la aplicación de coeficientes de actualización.

En los municipios cuya ponencia de valores es posterior a 2004, entiende la Dirección General del Catastro que los valores catastrales se encuentran de promedio por encima del 50% del valor de mercado, por lo que propone coeficientes de decremento. Dado que el art. 32.2.a) establece que no se podrá solicitar la aplicación de estos coeficientes hasta que hayan transcurrido al menos cinco años desde la entrada en vigor de los valores catastrales derivados del anterior procedimiento de valoración colectiva de carácter general, y que dicha solicitud debe realizarse el ejercicio anterior a su aplicación, se limita la propuesta de coeficientes a los municipios cuya ponencia de valores se aprobó en los años 2005, 2006 y 2007. Y es el caso de Villaviciosa que, como ya se ha dicho, aprobó la ponencia en 2005, entrando en vigor en 2006.

Esta medida prevista en la Ley sirvió para que se anunciara por el equipo de gobierno tanto en los órganos municipales, como en medios de comunicación, “una bajada del IBI en Villaviciosa del 15%”, confundiendo lo que sería en todo caso una bajada del valor catastral del 15%, con una bajada de la cuota, lo que pagan los vecinos en el recibo. Pero es que además, el Gobierno central dictó también una norma según la cual la base imponible el Impuesto de Bienes Inmuebles no se reducirá, en ningún caso, con respecto a la del ejercicio anterior (tal y como informo ante el Pleno la Interventora Municipal)

En definitiva, que si no se hubiera producido una reducción del tipo, tal y como propuso este Grupo Municipal, y fue desestimado en la votación de las ordenanzas en el pleno del 30 de octubre, (gracias a la rectificación en el pleno del 18 de diciembre), el IBI no habría bajado en 2014, sumando otro año más de subida en periodo de crisis económica. Y en todo caso, la bajada moderada que se estima en una media aproximada del 6%, en modo alguno compensa las subidas anteriores, ni siquiera de las producidas durante el mandato de la actual Corporación.

Por otro lado, hasta el momento no tenemos constancia de la decisión que ha adoptado el equipo de gobierno sobre los coeficientes reductores en 2015 y años sucesivos

4º. SE ESTÁ APLICANDO EN VILLAVICIOSA EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CATASTRAL 2013-2016 PUESTO EN MARCHA POR EL GOBIERNO CENTRAL

El art. 16.3 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica, introdujo en el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (en adelante, TRLCI), el llamado Plan de Regularización Catastral 2013-2016

El Proyecto de ley remitido a las Cortes Generales no incluía el procedimiento de regularización catastral. Su texto se limitaba a posibilitar la tramitación abreviada del procedimiento de inspección catastral, permitiendo prescindir del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución, en las actas con acuerdo o cuando en las normas reguladoras del procedimiento estuviera previsto un trámite de alegaciones posterior a dicha propuesta.

El procedimiento de regularización catastral fue incluido por el Grupo Parlamentario Popular en el



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 22/34

Congreso a través de la enmienda número 135, adicionando una Disposición Adicional Tercera TRLCI. La enmienda de adición, justifica este procedimiento por la existencia de inmuebles no incorporados en el Catastro Inmobiliario (omisiones o alteraciones no declaradas).

Por Resolución de 22 de abril de 2014 de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda, (BOE 30 de abril) se aprueba el tercer listado de municipios que serán objeto de regularización dentro del Plan de 2013-2016, en este desde 2014, incluyendo a Villaviciosa.

El procedimiento significa para los vecinos afectados:

- El pago de una tasa de regularización de nueva creación, de 60 euros
- El pago sin posibilidad del fraccionamiento previsto en la ordenanza de los cuatro últimos ejercicios de acuerdo a los valores revisados, y conforme al tipo vigente en cada uno de esos cuatro años.

Sin entrar a valorar en este momento lo extraordinario del procedimiento utilizado, diferente a regularizaciones anteriores en los que se dio la posibilidad de regularización voluntaria, y otras consideraciones, el hecho es que esta medida supondrá un impacto económico extraordinario para muchos vecinos de Villaviciosa, que se produce en un contexto de crisis económica y social, y supondrá también un importante incremento de los ingresos para las arcas municipales por este concepto (excluido el ingreso de la Tasa que corresponde al Ministerio de Hacienda)

Segundo.- Por ello, y considerando la persistencia de la situación actual de crisis económica, este Grupo Municipal sigue considerando que es necesario compensar en la medida de lo posible los efectos sobre los vecinos de estas medidas fiscales que se unen a otras subidas como el copago sanitario, IVA, consumos básicos como la electricidad, etc.

La propuesta del Grupo Socialista realizada en el pleno de ordenanzas fiscales para 2014, celebrado el 30 de octubre de 2013, de reducción de 0,4 décimas era ajustada a la actual realidad socio económica, y compatible con las exigencias de sostenibilidad y estabilidad presupuestaria.

Nuestra enmienda al dictamen de la Comisión de Hacienda de 23 de octubre de 2013, respecto a la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), fue informada de modo favorable por la Intervención Municipal, pero no resultó aprobada en el pleno, manteniéndose así el tipo del IBI en el 0,59

Tras la información pública por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio inserto en el BOPA de 8 de noviembre de 2013, se presentaron tres alegaciones, que según el informe de la Intervención municipal “ninguna de las tres hace referencia al tipo de gravamen, pero sí hacen referencia a un malestar de tres personas que ponen de manifiesto que consideran que los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles que existen en el Concejo son muy elevados y que se apliquen las medidas necesarias para proceder a la modificación del IBI. “. Añadiendo que “ El hecho de que se utilice o no las alegaciones para proceder a la rebaja del tipo de gravamen es un tema que es, cuando menos, dudoso y que requiere un informe detallado.”

Finalmente, sin estar incluido en el orden del día del pleno convocado para el 18 de diciembre de 2013, y por tanto, siendo necesaria la declaración de urgencia para su inclusión, y obviamente, sin dictamen de la Comisión de Hacienda, ni informes, y tras producirse un receso en el debate plenario, se adoptó acuerdo por la vía de contestación a las alegaciones referidas, de modificación del tipo del IBI urbana, quedando fijado para 2014 en el 0.56%.

Previamente, se produjo el informe ante el Pleno de la Interventora municipal en los términos que recoge el acta de la sesión, y que reproducimos por su relación con todo lo antedicho:

“Sra. Interventora Municipal: Está solicitado por la mayoría suficiente, tengo que emitir el informe. Aquí se plantean varios temas que no tienen nada que ver los unos con los otros. Hay un tema que ya se planteó cuando la moción del Grupo Socialista sobre la posibilidad de bajar el tipo de gravamen del Impuesto de Bienes Inmuebles, con independencia de que hubiera o no reclamaciones a la Ordenanza. Esa



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



Pág. 23/34

bajada del tipo de gravamen fue informada favorablemente, teniendo en cuenta que está dentro de los parámetros que fija la Ley de Haciendas Locales como tipo de gravamen aplicable, y el único matiz que se hacía en el informe -que ya se hizo en años anteriores- es que la Ley obliga a analizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria a la hora de tocar elementos tan básicos en los ingresos municipales como es el tipo de gravamen del IBI, y que había que ser consciente de que una medida de ese calibre afectaría de forma muy importante al cumplimiento de la Ley de Estabilidad; pero, lógicamente, la Intervención Municipal no tiene la forma de saber dentro de dos ejercicios- que es para el que en principio sería de aplicación esta medida- cómo pretende el equipo de Gobierno en ese momento gestionar los recursos. El informe era favorable por cumplir con la Ley de Haciendas Locales. Además, en ese momento, cuando se aprobó, se barajaba una medida que estaba en vigor en aquel momento (estaba solicitada por parte del equipo de Gobierno) que era la aplicación de una novedad que introducía la Ley del Catastro Inmobiliario de reducir el valor catastral por la aplicación de un coeficiente; en el caso de Villaviciosa era una reducción del quince por ciento para los valores catastrales. Con posterioridad a ese acuerdo, el día treinta de octubre, se publica en el BOE una modificación que hace que, no obstante bajar los valores catastrales, se establezca una limitación que es que la base imponible el Impuesto de Bienes Inmuebles no se reducirá, en ningún caso, con respecto a la del ejercicio anterior; con lo cual, aunque se aplicara ese coeficiente del quince por ciento, un recibo del IBI, si no se modifica el tipo de gravamen, iba a ser el mismo en dos mil trece que en dos mil catorce.”

Por todas las consideraciones anteriores, y considerando el Informe de intervención formulado para la propuesta de este Grupo Municipal de bajada del tipo del IBI al 0,55%, SE PROPONE AL PLENO: Que adopte acuerdo de modificación art. 2 ordenanza fiscal 1.01, modificando el tipo de gravamen del IBI de naturaleza urbana, quedando fijado en el 0,55 por 100.”

Previo debate, sometida a votación, resultó RECHAZADA por siete votos en contra (seis votos del Grupo Municipal Popular y un voto del Grupo Mixto), dos votos a favor (del Grupo Municipal Socialista) y ocho abstenciones (cinco del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos y tres de los Sres. Concejales no adscritos).

DEBATE:

Sr. Alcalde: Yo creo que ya la leyó la Secretaria entera cuando se votó la urgencia; la recordáis todos, ¿no? Javier (Sr. García Bedriñana), si quieres aclarar alguna cosa más, o defenderla más antes de que fijen posición los Grupos, o hacerlo en tu turno.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: En el turno, cuando escuche a los Grupos.

Sr. Tuero Muslera, Concejel no adscrito: Tenemos que reconocer, en primer lugar, que quedamos descolocados cuando el Partido Popular avanzó que iba a votar en contra luego en la propuesta. En cualquier caso, en nuestro caso, si técnicamente es viable y es posible el plantearse una modificación de la Ordenanza que

regula el IBI -en tiempo estoy hablando, para que entre en vigor el uno de enero, que es cuando realmente entra en vigor-, si técnicamente es viable en cuanto a fechas, nosotros no tendríamos ningún inconveniente en valorar la bajada que se plantea por parte del PSOE e incluso incrementarla si es viable; porque obviamente la perspectiva parece ser que, en base a la actualización del padrón del Catastro en el Ayuntamiento, se prevé que va a haber unos ingresos añadidos significativos; entonces, de ser así, yo sí pienso que en tiempo -si se está en tiempo- (lamento que esta propuesta no se hubiera traído aquí en septiembre, que era cuando correspondía); pero si se está en tiempo, desde luego nosotros plantearíamos no bajar un punto el IBI del cero cincuenta y seis al cero cincuenta y cinco, nosotros propondríamos bajarlo tres



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 24/34

puntos: al cero cincuenta y tres, que seguramente es menos que la subida que se presume de ingresos que va a haber en cuanto a la actualización del catastro; si es posible. Desconozco si es posible pero yo, por otra parte, cuando vi esta moción hoy por la mañana pensé que formaba parte del acuerdo del Partido Popular y el PSOE en cuanto a los presupuestos de la Autonomía y, entonces, nosotros teníamos previsto abstenernos; porque con nuestra abstención el Partido Popular y el PSOE en Villaviciosa eran mayoría, entonces podían sacar adelante esta propuesta, que yo pensé que venía consensuada, sinceramente. Ahora, de no ser así, nosotros en cualquier caso –yo vuelvo a repetir-, si estamos en tiempo, me gustaría que los técnicos nos abran los ojos en ese sentido, si estamos en tiempo de valorar realmente el porcentaje; entonces nosotros haríamos una propuesta diferente, alternativa, que sería bajar tres puntos -no uno, tres puntos-; si es posible; de no ser posible entonces desde luego no vamos a hacerlo únicamente como forma de posponer realmente.

Sr. Alcalde: Bueno, hay una pregunta, una cuestión, que creo que era bueno aclarar, más que nada para que todos los portavoces luego puedan ya y no tener que preguntar de uno en uno después o cambiar otra vez la versión. ¿Puede la señora Interventora informar si cree que es posible o no; o si tiene claro que no?

Sra. Interventora Municipal: A ver, lo primero -dado que se utilizan las palabras de la Intervención Municipal en la moción- clarificar que el caso que se plantea en estos momentos es radicalmente distinto al que se produjo el año pasado. El año pasado se planteó una modificación del Impuesto de Bienes Inmuebles que se sometió a los treinta días hábiles correspondientes de información pública y el acuerdo se adoptó en plazo y se publicó antes del treinta y uno de diciembre del año correspondiente. De cara a lo que se está planteando, me voy a limitar a leer lo que dice la Ley de Haciendas Locales que es, en primer lugar, el artículo 75, que regula el devengo del

Impuesto de Bienes Inmuebles, que dice que “El impuesto se devengará el primer día del período impositivo” y que “El período impositivo coincide con el año natural”. Es decir, el Impuesto de Bienes Inmuebles se devenga a uno de enero de cada ejercicio, en este caso estaríamos hablando de uno de enero de dos mil quince. Y el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales es el que establece el procedimiento para la elaboración, publicación y publicidad de las Ordenanzas fiscales, que requieren un acuerdo provisional adoptado por la Corporación Local para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios para fijar la cuota tributaria, que se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Estos treinta días son hábiles, no son naturales, son treinta días hábiles. Además, las Entidades Locales publicarán en todo caso los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia. Finalizado el período de exposición pública, las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial para que entren en vigor. Si las cuentas no me fallan, entre el día de hoy y el treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil catorce, hay veinticinco días; con lo cual, la publicación, como mínimo, suponiendo que se adoptara el acuerdo hoy, que se redactara el anuncio mañana y que lo publicara el Boletín el viernes, se produciría el nueve de enero de dos mil quince, es decir, el tributo ya estaría devengado, con lo cual ese acuerdo tendría efectos para el siguiente período impositivo, nunca para el período impositivo del dos mil quince; conforme a lo que dice la Ley de Haciendas Locales.

Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito: Una puntualización. Nosotros nos vamos a abstener porque, de cara al ejercicio del dos mil dieciséis,



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 25/34

entendemos que el que debe tomar las determinaciones es la Corporación que salga elegida en mayo, no ahora.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: Yo voy a hablar en la misma línea que Manolo (Sr. Tuero Muslera) porque, efectivamente, la próxima Corporación tendrá el beneplácito de hacerlo, pero no a nosotros. Yo voy a votar en contra.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Vamos a ver, aquí el año pasado en este mismo sitio -con todos los respetos; con todos los respetos de quien tiene aquí, digamos, la Ley o el poder o el conocimiento de la Ley-, se nos dijo por activa y por pasiva en este Pleno que no se podía hacer una reducción del IBI. Eso fue de miércoles, no sé si fue de viernes lo hizo Caravia; o sea, no podíamos nosotros pero lo hizo Caravia en ese caso.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Pregúntaselo a la Alcaldesa.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: No, no, pregúntale tú que la tienes cerca en casa todo el día. Bueno, lo hizo Caravia. O sea, se nos juró por activa y por pasiva. Nosotros creemos que técnicamente es posible hacerlo. Detectamos que en el coeficiente reductor para este año que viene, el dos mil quince, Villaviciosa no entra; por lo tanto, existían dos formas de pedir, uno sólo para el dos mil catorce y uno para años sucesivos (yo tengo aquí los documentos de la Federación de Municipios). Por lo tanto, en Villaviciosa el coeficiente reductor que aplicamos el año pasado para el IBI no se va a aplicar en el año siguiente; por lo tanto, tanto que se alardeaba de que iba a bajar el impuesto, pues va a subir. Nosotros nos ceñimos al tipo cero cincuenta y cinco, porque para el cero cincuenta y cinco ya teníamos un informe positivo del año pasado por parte de Intervención; bueno, había ese informe, en el cual se podría sustentar sobre él. Aquí el año pasado lo que pasó es que hubo unas reclamaciones; como luego realmente se había dicho que se iba a bajar

el IBI, luego no bajó realmente, tuvimos que reunirnos ahí los portavoces y como el ganado: yo un cero cincuenta y siete; nada yo cero cincuenta y cinco; al final cero cincuenta y seis. Como nosotros teníamos el cero cincuenta y cinco con un informe positivo, nos quedó un cero cincuenta y seis; pero simplemente por un ego político de no dar la razón al Partido Socialista que había hecho una enmienda en relación al cero cincuenta y cinco, que ya tenía un informe de Intervención y que podía ser. Nosotros creemos que técnicamente todavía se puede, que el coeficiente reductor para el año que viene Villaviciosa ya no lo va a tener; por lo tanto, va a subir; por lo tanto, creemos que después de esa revisión catastral -la cual va a afectar a muchos vecinos Villaviciosa- va a suponer también muchos ingresos para el Ayuntamiento; por lo tanto, efectivamente, sí, si pudiera ser menos del cero cincuenta y cinco... Pero nosotros, a lo mejor por equivocación, haciendo referencia a aquel informe de Intervención -no se debería haber puesto en la moción- pero posiblemente efectivamente podríamos haber puesto menos; pero nosotros, por no tener un error respecto a aquel informe, pues lo dejamos en cero cincuenta y cinco. Nosotros sí en Comisión propusimos hacer una Comisión Especial para tratar esa Ordenanza, donde nosotros ya íbamos a proponer una reducción del IBI. No salió adelante, por eso lo trajimos al Pleno. Técnicamente creemos que se puede realizar, el año pasado no se podía realizar y hubo Ayuntamientos que lo hicieron luego; yo no sé a través de solicitar al BOPA algo. Técnicamente yo sé que se puede.

Sra. Interventora Municipal: Si me vuelve a preguntar nuevamente sobre ese tema, una cosa es técnicamente y otra cosa es legalmente. La gestión del Impuesto de Bienes Inmuebles la tiene delegada el Ayuntamiento en el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que es el que tiene la responsabilidad de aplicar el tipo de gravamen que esté en vigor el uno de enero del ejercicio. Si se ha aplicado un tipo de gravamen que no es el que estaba en vigor, a mi juicio, se está incurriendo en una ilegalidad muy grave, porque no estamos



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 26/34

hablando de que sea dudoso; no, no es dudoso, si el tipo de gravamen no está en vigor el uno de enero no se puede aplicar, con el correspondiente perjuicio económico para las arcas municipales del Ayuntamiento en cuestión. Que haya acuerdos que no se recurran por ninguna parte no quiere decir que sean radicalmente nulos de pleno derecho y, en ese caso, el acuerdo de la Corporación es claro; no obstante, el que tiene encomendada la gestión –insisto– es el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que puede aplicarlo como considere oportuno pero yo entiendo que, conforme a la legalidad vigente, que es la Ley de Haciendas Locales.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Simplemente remitirme a lo del año pasado, a lo que pasó aquí, y que estamos en el mismo caso. Simplemente remitirme a eso y que lo podíais haber hecho vosotros también; claro, efectivamente, ahora que vais a recaudar una cantidad muy importante de dinero por esa revisión catastral, podíais también haberlo hecho vosotros.

Sra. López Montes, Portavoz del Grupo Foro de Ciudadanos: Creo que está claro como el agua, contar es una cosa muy básica, así que nosotros nos abstenemos, no vamos a decidir nosotros por los que vengan después.

Sr. Alcalde: Nosotros - como dije ya cuando admitimos la moción- vamos a votar en contra de la moción por dos motivos básicamente: porque, efectivamente, está fuera de plazo, creo que está claro que está fuera de plazo; incluso se barajan posibles ilegalidades en el caso de que se hiciese y en el caso de que se pudiese cobrar por parte de otra Administración. Yo creo que es hacer demagogia, porque posiblemente estemos en el primer año en el que los vecinos de Villaviciosa... Y animo a todos a coger el recibo del IBI y a compararlo con el del año pasado, así de claro. Cuando el año pasado decíamos que íbamos a acogernos a esa revisión a la baja del valor catastral a la que nos daba permiso el Gobierno de España –no nos obligaba a hacerlo,

como no hicieron el resto de Ayuntamientos de Asturias-, fuimos de los pocos; igual hubo dos o tres nada más y Villaviciosa fue uno de ellos y considerábamos que, si los pisos que hace cinco años valían veinte millones, ahora valen quince, pues que lo lógico es que los vecinos paguen por un piso que vale quince y no por un piso que vale veinte. Eso fue lo que solicitamos desde el Ayuntamiento –a instancia del equipo de Gobierno y que apoyaron también los Grupos– porque creíamos que era bueno para los ciudadanos, no porque nos obligaba nadie y ahora mismo los vecinos tienen en la cuenta del banco –los que lo tienen domiciliado– el recibo de este año y pueden ver el del año pasado y bajó; bajó una media de cincuenta, cien euros, más o menos, a los vecinos de Villaviciosa y, si no, que lo comprueben. Yo creo que los vecinos ya están cansados de que todos digamos que vamos a bajar el IBI cuando llegan estas fechas y luego, efectivamente, cuando llega al año siguiente, ven que el recibo es más caro que el del año anterior. La velocidad se demuestra andando y los vecinos de La Villa tienen la prueba de ver que pagaron menos IBI este año que el pasado; pero digo que hay demagogia por más motivos. Digo que hay demagogia porque aquí vienen algunos a proponer unas cosas cuando no están gobernando y, cuando están gobernando, hacen radicalmente lo contrario; ya lo dije el año y lo voy a volver a decir este año y lo volveré a decir todas las veces que el Partido Socialista y su Secretario General –que es quien hace las mociones– venga con propuestas similares, y voy a decir y animar a la gente a que miren porque eso está en la página de la Agencia Tributaria. Se puede comprobar lo que pasó en un municipio muy pegado a nosotros, que se llama Cabranes, y se puede comprobar lo que pasó en Cabranes precisamente en el año dos mil tres, cuando el primer año que tuvo ocasión de mover el IBI una persona que está proponiendo en Villaviciosa ahora bajarlo. En el año dos mil tres el IBI en Cabranes estaba en el cero ochenta y dos y en el año ochenta y cuatro estaba en el uno; es decir, que subió el primer año, nada más gobernar, del cero ochenta y dos al uno en urbana y en rústica del cero sesenta y cinco al cero ocho; esto se puede comprobar y lo



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)

690I6Q552H434P3J0FBV
Pág. 27/34

dejó en el uno. De hecho, lo bajaron ahora pero ya fue otro Alcalde distinto el que lo bajó. Eso lo puede comprobar cualquier vecino de Villaviciosa, lo que están proponiendo aquí y lo que hicieron los que tuvieron ocasión de gobernar y pudieron demostrar gobernando lo que hacen ellos con la contribución. Y animo también a los vecinos de Villaviciosa a que lo comprueben y a que lo miren; en internet ahora es muy fácil, entrar en internet y ver la página, salen todos los datos de lo que pasó en el municipio de al lado mientras aquí se estaban bajando –como reconocéis en la propia moción-, mientras los Gobiernos que había en Villaviciosa sucesivamente estaban bajando el tipo, en Cabranes lo que se hizo fue subirlo automáticamente nada más entrar a gobernar, totalmente lo contrario que en Villaviciosa. Si queréis otra vuelta, hay otra vuelta o las que necesitéis. ¿Alguien más quiere apuntar algo más o señalar algo más? Javier (Sr. García Bedriñana) por alusiones me parece que quieres decir algo.

Sr. García Bedriñana, Portavoz del Grupo Socialista: Simplemente que, por lo visto, alardea mucho de que bajó el recibo del IBI. ¿Da fe de que para el año que viene va a ser igual o menor con la Ordenanza que tenemos actual? ¿O es sólo porque este año hay elecciones y es muy guapo bajar este año pero, para el siguiente, subir?

Sr. Alcalde: ¿La credibilidad es la de quien baja el IBI y la gente lo ve; o la de quien lo sube y luego en otros sitios dice que lo va a bajar?

Sr. García Bedriñana: ¿El año que viene va a ser igual o menor?

Sr. Alcalde: A lo mejor, si están gobernando ustedes, igual lo bajan al cero veinticinco y está mucho mejor.

Sr. García Bedriñana: No, no, no, porque el año que viene ya lo decidimos nosotros hoy, prácticamente.

Sr. Alcalde: Sí.

Sr. García Bedriñana: Bueno, en relación a lo de Cabranes -porque siempre sale lo de Cabranes- no sé, mucho os gusta esa zona; no sé, es una cosa curiosa porque siempre sale el mismo ejemplo, podíais buscar otro.

Sr. Alcalde: Es el que hay.

Sr. García Bedriñana: Cabranes no tuvo una revisión catastral como hubo aquí, que iba subiendo año a año; entonces, tenían un tipo mucho mayor pero también tenían unas bonificaciones al respecto. Por ejemplo, en vivienda habitual hasta cincuenta mil euros de valor catastral, tipo impositivo el cero siete; de más de cincuenta mil euros de valor catastral, tipo impositivo el cero siete más una bonificación del veintiocho por ciento, resultante: el cero cinco, menos que aquí; familia numerosa, bonificación del veintiocho por ciento sobre el tipo impositivo del cero siete, independientemente del valor catastral, tipo resultante el cero cinco por ciento; actividades, bonificaciones de hasta el cincuenta por ciento sobre el tipo del cero siete, según valoración catastral, tipos resultantes entre el cero siete y el tres con cinco; energías renovables, lo digo por si nos salen otro día...

Sr. Alcalde: ¿De qué año me estás hablando?

Sr. García Bedriñana: No, no, actual, a día de hoy. No tengo constancia de que el Grupo del Partido Popular de Cabranes haya metido ninguna moción a la hora de..., si es tanta la presión fiscal sobre el IBI que tienen allí; no creo que el Partido Popular haya metido ninguna moción, no tengo constancia. Por acabar, es nada más lo último: energías renovables, bonificación de un diez por ciento sobre el tipo compatible con el resto de bonificaciones, reduce el tipo inicial a un seis con tres; por lo tanto, aquí está el ejemplo, lo que pasa es que las cosas hay que decirlas enteras; efectivamente, como no tenían la revisión catastral, tenían un tipo alto, pero no se cuenta lo de la bonificación. Simplemente era eso.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 28/34

Sr. Alcalde: Bueno, veo que no sorprende tanto que traiga datos de Cabranes cuando trae la copia ahí en la mano; o sea que, que nosotros vayamos a decir algo de Cabranes, no pilló por sorpresa al portavoz del PSOE. Insisto en lo mismo: dos mil tres, dos mil cuatro, comienzo del Gobierno en Cabranes, subida de un veintitrés por cien del IBI en el momento en que empezó a gobernar; tuvo la ocasión de bajarlo y lo subió, para eso tocó las tasas, para subirlas. Nosotros, por lo tanto, vamos

a votar en contra de la moción. Perdón, ahora tengo yo la palabra, Javier; tengo yo la palabra ya, ahora ya no tienes la palabra.

Sr. García Bedriñana: Vamos a hablar del actual porque, si tiramos del anterior podíamos hablar de años atrás aquí en Villaviciosa.

Sr. Alcalde: No, no vamos a entrar en diálogos.

8.- INT/2014/12 - EN CUMPLIMIENTO ARTICULO 218.1 DEL TEXTO REFUNDIDO LEY REGULADORA HACIENDAS LOCALES, EJERCICIO 2014.-

Conforme a lo establecido por el artículo 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se da cuenta del informe de la Intervención Municipal de 10 de NOVIEMBRE de 2014 que recoge los informes de reparo y anomalías detectadas en materia de ingresos del mes de OCTUBRE de 2014, del que a su vez se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, de lo que los Sres. Concejales quedan ENTERADOS.

INFORMES DE REPARO:

AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA:

- Informe de Intervención 149/14, de 1 de octubre de 2014, sobre anticipo reintegrable
- Informe de Intervención 150/14, de 2 de octubre de 2014, sobre premio de jubilación.
- Informe de Intervención 153/14, de 2 de octubre de 2014, sobre contratación de personal.
- Informe de Intervención 154/14, de 14 de octubre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/25. Se constata la existencia de diversos incumplimientos en materia de contratación pública y falta de procedimiento en la conformidad de las facturas.
- Informe de Intervención 157/14, de 15 de octubre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/26. Se constata la existencia de diversos incumplimientos en materia de contratación pública y falta de procedimiento en la conformidad de las facturas.
- Informe de Intervención 158/14, de 17 de octubre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/27. Se constata la existencia de incumplimiento de diversos incumplimientos en materia de contratación pública, derivado del contrato de suministro de energía eléctrica.
- Informe de Intervención 161/14, de 20 de octubre de 2014, sobre concesión de premios del concurso de carrozas de las Fiestas del Portal.
- Informe de Intervención 166/14, de 23 de octubre de 2014, sobre concesión de premios del concurso de escanciadores.
- Informe de Intervención 167/14, de 23 de octubre de 2014, sobre concesión de subvenciones al fomento de la actividad ganadera.
- Informe de Intervención 168/14, de 23 de octubre de 2014, sobre concesión de subvenciones a actividades extraescolares 2014
- Informe de Intervención 170/14, de 29 de octubre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/28. Se constata la existencia de diversos incumplimientos en materia de contratación pública y falta de procedimiento en la conformidad de las facturas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 29/34

- Informe de Intervención 171/14, de 30 de octubre de 2014, sobre nómina del personal del mes de octubre de 2014.

PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES:

- Informe de Intervención 75/14, de 1 de octubre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/10. Se constata la existencia de diversos incumplimientos en materia de contratación pública, así como sobre procedimiento de conformidad de las facturas
- Informe de Intervención 77/14, de 6 de octubre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/11. Se constata la existencia de diversos incumplimientos en materia de contratación pública, así como sobre procedimiento de conformidad de las facturas.
- Informe de Intervención 88/14, de 28 de octubre de 2014, sobre nómina del personal del mes de octubre de 2014.
- Informe de Intervención 89/14, de 29 de octubre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/12. Se constata la existencia de diversos incumplimientos en materia de contratación pública, así como sobre procedimiento de conformidad de las facturas.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- Informe de Intervención 56/14, de 14 de octubre de 2014, sobre la relación de facturas F/2014/11. Se constata la existencia de incumplimiento de la legislación en materia de contratación pública en relación con la telefonía y el suministro de energía eléctrica del Patronato, así como falta de fiscalización previa para gastos de cuantía superior a 3.000,00 euros.
- Informe de Intervención 60/14, de 28 de octubre de 2014, sobre nómina del personal del mes de octubre de 2014.

ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS:

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

- Informe de Intervención 54/14, de 2 de octubre de 2014, sobre aplicación de ingresos del mes de agosto de 2014.

INTERVENCIONES:

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Perdón, queríamos hablar para puntualizar una cosa; porque, si no, va a pasar un poco desapercibido este tema. Queríamos preguntar al Alcalde, porque los informes de Intervención están a la vista nuestra y sabemos perfectamente lo que dicen por Intervención pero, bueno, cuando nos ponen cuatro reparos así, un poco sospechosos -sobre todo un informe de Intervención 153/14 sobre contratación personal y otros tres, el 154/14, 157/14 y 170/14 donde dice de la existencia de incumplimientos de contratación pública y falta de procedimiento de la conformidad de facturas- nos parece que es un poco fuerte y nos gustaría que nos lo explicara usted; aparte de los informes de Intervención que ya tenemos y que ya conocemos. La pregunta no

es dirigida a Intervención, es dirigida a usted.

Sr. Alcalde: Si pretendes que con los números de los informes sepa de memoria de qué están hablando, perdona pero no da para tanto el Alcalde. Si me puedes especificar un poco más y de qué tema es el que quieres saber el informe...

Sra. Villar Sánchez: Yo no voy a decir ahora mismo ninguna de las facturas, ni nada; solamente le estoy diciendo que, si estamos hablando de contratación personal, contratación pública y falta de procedimiento en la conformidad de las facturas, no creo que haya hecho tantos, ¿o es que está haciéndolos continuamente y no sabe de lo que le estamos hablando?



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 30/34

Sr. Alcalde: Hombre, facturas se pagan muchas, sí.

Sra. Villar Sánchez: O sea que usted no recibe los informes de Intervención donde le dicen que está incumpliendo la Ley.

Sr. Alcalde: Tenemos la buena costumbre de pagar las facturas; entonces facturas se pagan bastantes.

Sra. Villar Sánchez: Ya, pero ¿usted no recibe los informes de Intervención?

Sr. Alcalde: En esos casos concretos no le sabría decir por qué es el reparo. No sé.

Sra. Villar Sánchez: O sea, Intervención le pasa a usted los informes y los pasa directamente porque no pasa nada, no ve que haya ninguna anomalía ni ninguna irregularidad; es lo que me está diciendo.

Sr. Alcalde: ¿Si firmo las facturas para que la gente cobre? Sí, si es lo que me está preguntando.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Viendo los números es muy fácil.

Sr. Alcalde: Si me dices por qué es concreto, te digo por qué.

Sra. Villar Sánchez: La pregunta va dirigida al señor Alcalde.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Se mira para el próximo Pleno.

Sra. Villar Sánchez: Ah, no saben lo que estoy diciendo.

Sr. Alcalde: Tomamos nota.

Sra. Villar Sánchez: Ah, no saben lo que es; o sea, están dirigiendo un Ayuntamiento y no saben los informes de Intervención que tienen; que están ustedes incumpliendo ciertas cosas; estamos hablando de contratación personal. No estoy dirigiéndome a usted, me estoy dirigiendo al señor Alcalde; así que si quiere, por favor, hacer un poco de hincapié a los ediles que tiene aquí, porque estaba con la palabra yo hablando con usted.

Sr. Alcalde: Bien, pero la palabra la doy y la quito yo, no usted.

Sra. Villar Sánchez: Sí, claro pero, por favor, mantenga usted que los demás no me agredan verbalmente.

Sr. Alcalde: Vamos a poner las cosas en su sitio. Si me quiere dar los números de esos reparos o de esas facturas, yo se lo puedo contestar en el próximo Pleno tranquilamente; pero ahora mismo, como hay muchas facturas, ya le digo que de memoria no lo sé.

Sra. Villar Sánchez: Sí se los doy: Informe de Intervención 153/14, 154/14, 157/14 y 170/14. Se lo preguntaré en el próximo Pleno. De todas maneras, se lo pregunta a Intervención y seguramente se los vuelva a dar. Digo que se lo pregunte a usted cuando tenga que ir a decirle alguna cosa; ya que está claro que se pasa sus informes por el forro de...

Sr. Alcalde: Eso que dijo ahora no sé si quiere que conste en acta o no.

Sra. Villar Sánchez: Sí, sí, es lo que creo; es que no sabe de qué le estoy hablando.

9.- RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LA PRESIDENCIA DEL PMD Y DEL PMSS, ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESION CELEBRADA.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las Resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de Resoluciones de la Alcaldía (nº 1218 al 1329) y de las



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 31/34

Presidencias del Patronato Municipal de Deportes (nº 68 al 76) y del Patronato Municipal de Servicios Sociales (nº 193 al 214), adoptadas entre el 22/10/14 y el 19/11/14.

10.- OTRAS COMUNICACIONES.-

No se formulan.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Dos ruegos. Uno, que quede recogido en el acta mi más enérgica protesta por el retraso que tuvo el Pleno. Este Pleno, concretamente, está convocado desde junio del dos mil once; tiene fecha y hora este Pleno. Me parece impresentable que se trate a la Corporación de un Concejo de la manera que se trató hoy; que quede recogido en el acta.

Por otra parte un ruego, que se dé cuenta a la Corporación precisamente del retraso que ocasionó el comienzo del Pleno.

Sr. Pando Navarro, Portavoz del Grupo Mixto: ¿Qué nos puede decir el señor Alcalde sobre la piscina?

¿Qué ocurre con la urbanización del Palacio de los Hevia?; porque se tiene que realizar en este año y este año no se va a realizar.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: ¿Qué pasa con el expediente de responsabilidad patrimonial de los mariscadores? No sabemos por qué se niega a un acuerdo de indemnización para evitar el juicio inminente que os llevamos diciendo.

Tema de participación ciudadana. Sigue estando un poco parado y lo lleváis arrastrando toda la legislatura; no sabemos si por conveniencia.

Tema de presupuestos dos mil quince. No tenemos nada con qué trabajar.

Sobre el tema que estuvimos hablando hasta ahora del recibo del IBI, resulta que ahora por una medida de la que, además, no se informó absolutamente nada sobre el plan de regularización catastral. Muchos vecinos de Villaviciosa van a estar afectados y encima estuvieron bastante desinformados, porque no sabían a lo que se iban a enfrentar; encima tienen

que pagar una tasa de sesenta euros -cuando no son setenta-, y tendrían que liquidar cuatro años atrás pagándolos de una vez, sin posibilidad de fraccionar. ¿Ustedes saben cuántos afectados con esta medida hay en el Concejo? ¿Tienen previsión del incremento de la recaudación que van a tener con este tema; ya que encima se va a bajar el IBI y lo vais a recaudar por otro lado?

Otra pregunta, ¿sabemos algo nuevo de la empresa láctea? ¿Qué planes tiene? Si hay algo más.

Y, vamos a ver, por un comentario que tuvo usted; seguramente porque no vino usted muy contento, tuvo un comentario un poco desafortunado. Vamos a ver, cuando preguntamos por el tema de Mariano Tuero, precisamente fue un acuerdo tomado en este Pleno para presentar en el Pleno de este mes. Está claro que no interesa, para ustedes no es urgente y está claro que no es urgente cuando lo llevan arrastrando toda la legislatura.

Bueno, y lo del Pleno, sí. También lo comentábamos antes de que llegara usted, es más fácil atrasar el Pleno una hora o dos, como hicieron cuando fue la graduación del colegio San Rafael y creemos que era más importante lo de hoy que lo del otro día.

Sra. Arce González, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos: Una pregunta. Antes te oí comentar que se había hecho una revisión catastral en Villaviciosa. ¿Se hizo revisión catastral?

Sr. Alcalde: Te lo contesto luego cuando toque.

Sr. Villar Marina, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: En relación a esto -que se comentó en la última Comisión- yo quiero que se



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 32/34

especifique exactamente lo que es la ponencia de valores catastrales; que ahí está la duda.

Sr. Alcalde: Voy a tratar de contestar. El tema de retrasar el Pleno, yo cuando llegué pedí disculpas al llegar, ya marchamos antes de finalizar otra reunión para la que nos convocaron para el mismo día y que conseguimos que sí adelantasen una hora –porque la idea era convocarla a las cinco-; cuando dijimos que teníamos Pleno se adelantó una hora e intentamos estar en cualquier tema que organice cualquier organismo para temas que afecten a la ría de Villaviciosa, porque creemos que es un tema importante para los mariscadores.

Referente a la piscina, la intención que tenemos es -no sé si ya os lo comente alguna vez a este Pleno- llevarlo a un Patronato de Deportes, donde podamos llevar un contrato puente -por llamarlo de alguna manera- hasta que se pueda sacar el nuevo, que tendría que llevar ya obra y por más años. La intención que teníamos era proponer a los Grupos en un Patronato, cuando tengamos ya cerrados todos los pliegos, el que se pueda contratar por un año o un año más uno, mientras se elaboren unos pliegos que conllevarían obra y que conllevarían una inversión importante en la piscina. De todas maneras, ahora en este último mes el Ayuntamiento está invirtiendo ya algo que teníamos en presupuesto para arreglar temas de saneamiento y para arreglar unos temas eléctricos en la piscina y están las dos obras ésas, a las que nos habíamos comprometido, hechas ya.

La urbanización Casa de los Hevia.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Hoy estuvo aquí la empresa que va a hacer las obras de la urbanización de la Casa de los Hevia y van a comenzar el día dos de diciembre. El dos de diciembre se firma el acta de replanteo y comienzan las obras por la empresa a la que se le adjudicó.

Sr. Alcalde: Sí, sabéis que es una obra que va a ejecutar el Principado y sabíamos que la fecha que tenían prevista, en principio, era el quince de noviembre; se fue retrasando un poco pero parece

ser que el dos de diciembre empieza. Esperemos que acaben lo antes posible y que quede bien para el disfrute de los vecinos.

Referente al expediente de los mariscadores; la portavoz del PSOE dice que yo -o no sé si yo o el equipo de Gobierno- negamos la indemnización o un acuerdo para la indemnización. Nosotros en el tema de los mariscadores y en cualquier tema de cualquier de cualquier responsabilidad patrimonial que se pueda presentar ante este Ayuntamiento, nunca podremos decir que sí o que no sin informes técnicos detrás que avalen que sea que sí o que no, porque estamos manejando fondos públicos. No va a depender de lo que diga el Alcalde o de que el Alcalde tenga algún pariente –que lo tiene, en este caso, entre los mariscadores afectados-, va a depender de lo que digan los informes técnicos. Los informes técnicos que teníamos hasta ahora indicaban que no era culpa de esos tres vertidos urbanos, que eran los que enfocaban todos los puntos de mira hacia el Ayuntamiento; esos eran los que había hace ya dos o tres años, los que pueda haber a partir de ahora me temo que van a ir en ese sentido también porque esos vertidos urbanos ya no existen desde hace dos años y, desgraciadamente, como sabéis, los índices están subiendo; con lo cual, me temo que no va a ser fácil contestar que sí. De todas maneras, sin un informe detrás fundado que diga que sí o que no... Si no calla, le tengo que invitar a que salga del Pleno, que siempre estamos repitiendo lo mismo. Manténgase en silencio, por favor. Cuando tengamos los informes, no dudaremos en decir que sí o que no a los mariscadores, pero tendrá que ser con uno. No sé si la propuesta del Partido Socialista es que les paguemos lo que piden ya, sin pensar si es legalmente correcto o no, aparte de que tenga que ir a otros organismos incluso antes de pagarlo.

Los presupuestos estamos elaborándolos, cada Concejal está en lo que es su departamento ya intentando, más o menos, ver las necesidades que va a haber para el año que viene. Nos gustaría lo antes posible; si pudiésemos, no sé, como mucho en diciembre que pudiéramos tener ya algo para empezar a hablar con los portavoces, pues mejor, pero estamos elaborándolos. En



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 33/34

diciembre o enero yo creo que estaríamos en un plazo razonable para poder negociarlos e intentaremos aprobarlos, si podemos, vamos.

Referente al plan de regulación catastral que me pregunta, efectivamente, el Catastro está haciendo -en toda España, yo creo; en Asturias desde luego están casi todos los Concejos ya o hechos o en fase de elaborar- una actualización de datos catastrales y lo que están haciendo es, cuando detectan cualquier tipo de diferencia entre lo que estaba en el Catastro a lo que hay ahora, lo comunican a los propietarios y tienen un plazo para poder decir si coincide o no coincide con los metros o con lo que proponen desde el Catastro; que sería la valoración de sus inmuebles. Como norma general, independientemente de que pueda haber excepciones y el consejo, desde luego, del equipo de Gobierno va a ser siempre -y así lo hacemos si gente viene a preguntar, que hay veces que hay vecinos que vienen-, si llega la carta a cualquier vecino con esos sesenta euros que hay que pagar, ir y comprobar que efectivamente está bien o mirarla bien -si hay alguien en casa que lo sepa mirar-, si los metros coinciden, por si hay algún tipo de anomalía que se lo expliquen en el Catastro. Como norma general, lo que se hace con eso es justicia porque es gente que no estaba pagando y hay casos y casos. Hay casos que son simplemente reconstrucciones o cuestiones de poca..., cambios de uso; y hay casos en los que, a lo mejor, son chalets de un millón de euros y que no estaban pagando. Entonces, creemos que es justo que paguemos todos y, si podemos pagar un poco menos, mejor; pero pagando todos siempre será más fácil que podamos pagar menos. Eso es lo que están haciendo realmente en esa revisión. Yo creo que al final la gente, si está bien, que no haya ninguna duda, que si tienen algo que alegar les tendrán que contemplar la alegación y en el fondo todo el mundo está -creo- más tranquilo cuando lo tienes todo bien en todos los sitios que no cuando lo tienes mal, ¿no? Es la forma que tenemos nosotros de verlo. Se cobran los últimos cuatro años, sí. ¿Y el que lleva con la casa diez años?; pues se ahorró seis y se cobran los últimos cuatro. No se van a meter multas y es lo que están haciendo; ya digo, por una orden que están

haciendo en toda España, en Asturias debe haber ya unos cuarenta Concejos donde lo tienen hecho y los demás tienen que hacerlo ahora, este año que viene, todos los que quedan.

Los planes de la empresa láctea. No tengo ninguna novedad que sea resaltable para poder decir aquí. De momento no tenemos constancia de ningún cambio referente a lo que había.

Referente al tema del acuerdo del Pleno de la semana pasada, referente a Mariano que nos preguntabais, el acuerdo del Pleno exactamente era que se intentaría traer con todos los informes a un próximo Pleno. Yo quiero entender eso de memoria, hablo de memoria. Bueno, será que no están todavía todos los informes. Me temo que me tengo que remitir al punto anterior donde no nos dejaron contratar a una persona, que nos hacía falta para que llegasen todos los informes a tiempo; si no me dejan meter gente, luego no me pidan prisa en los informes porque va a ser difícil. Si hago yo el informe, seguro que no les va a valer a ustedes; seguramente que no, que tiene que hacerlo un funcionario que está habilitado para ello.

La otra pregunta era también de Foro, yo creo que era referente a la revisión, a lo que explicamos o tratamos de explicar antes, lo que yo decía del recibo.

Sra. Arce González, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Una revisión, que me pareció oírte decir, y pienso que aquí no la hubo en Villaviciosa.

Sr. Alcalde: Sí, sí, se planteó la posibilidad de solicitar -tenía que ser a instancia del Ayuntamiento- que se hiciese una revisión de los valores catastrales. Los valores catastrales, por algo que sabemos todos, bajaron; igual que cuando suben se revisa y valen más, ahora mismo no. Eso consiste en que la vivienda que, a lo mejor, valía veinte pues ahora no vale quince, igual vale dieciocho pero, bueno, era más bajo, ¿no? En parte por eso está la gente recibiendo y pagando menos en el recibo de la contribución este año que el año pasado.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI07CY

Código de Expediente
OGE/2014/511

Fecha y Hora
23/12/2014 09:20

Código de Verificación Electrónica (COVE)



690I6Q552H434P3J0FBV

Pág. 34/34

Sra. Arce González: ¿Está en Villaviciosa?

Sr. Alcalde: Sí, sí. Bueno, están los recibos; yo animo a que vosotros -salvo que no estéis pagando el IBI, cosa que sería grave-, si lo estáis pagando, que miréis y que comprobéis el recibo con el del año pasado y veréis que es más barato. Hay viviendas que bajaron más y otras menos, pero bajaron todas.

Sra. Arce González: ¿Cuándo se solicitó esa revisión del IBI? ¿Esa revisión está hecha en los últimos cinco años, cuatro años?

Sr. Alcalde: No, no. Este es el primer año que se hizo, donde le viene a la gente. Nosotros lo pedimos el año pasado pero viene ahora; por eso ahora el recibo es menos, está la revisión a la baja.

Sra. Arce González: No, yo te entendí que se

había solicitado ya que se hiciese esa revisión, porque ya se hizo.

Sr. Alcalde: Sí.

Sra. Arce González: Y me está diciendo Juan (Sr. González González) que se hizo en el dos mil cinco, estamos en el catorce.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: La anterior.

Sr. Alcalde: No; una cosa es la revisión catastral que se hace en toda España y, otra cosa, es la opción que se nos dio con una Ley del Gobierno de que los Ayuntamientos pidiésemos que se revisase, sabiendo que iba a ser a la baja y casi ningún Ayuntamiento de Asturias lo pidió y nosotros lo pedimos; por eso ahora el recibo es más barato, porque aquí ya tienen esa revisión hecha a la baja.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 20:15 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA